

RERN: 385-24-62



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL  
ALDEA INFANTIL  
"VIRGEN DE LAS NIEVES" DE CORACORA DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE AYACUCHO



2024



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>TITULO I: DE LA FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL .....</b>	<b>6</b>
CAPITULO I: DE LA FINALIDAD .....	6
CAPITULO II: DEL ALCANCE .....	6
CAPITULO III: DE LA BASE LEGAL.....	6
<b>TITULO II: DE LA NATURALEZA Y OBJETIVO .....</b>	<b>6</b>
CAPITULO I: DE LA NATURALEZA.....	6
CAPITULO II DEL OBJETIVO .....	7
<b>TITULO III: DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN .....</b>	<b>7</b>
CAPITULO I: DE LA ACOGIDA, DESARROLLO, REINSERCIÓN, Y SEGUIMIENTO.....	7
CAPITULO II: DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN.....	8
CAPITULO III: DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN .....	9
CAPITULO IV: DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN .....	9
CAPITULO I: DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO.....	9
CAPITULO II: DE LAS EDADES.....	10
CAPITULO III: DEL IMPEDIMENTO DE INGRESO .....	10
CAPITULO IV: DEL LEGAJO PERSONAL DEL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE .....	11
<b>TITULO V: DE LA ATENCIÓN INTEGRAL .....</b>	<b>11</b>
CAPITULO I: DE LA ALIMENTACIÓN .....	11
CAPITULO II: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESCOLARES .....	11
CAPITULO III: DE LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS .....	11
CAPITULO IV: DEL ASEO Y RECREACIÓN .....	12
CAPITULO V: DE LAS VISITAS AL HOGAR .....	12
CAPITULO VI: DE LOS PERMISOS.....	12
<b>TITULO VI: DE LA REINSERCIÓN Y EXTERNAMIENTO .....</b>	<b>13</b>
CAPITULO I: DE LA REINSERCIÓN .....	13
CAPITULO II: DEL EXTERNAMIENTO .....	13
<b>TITULO VII: DEL PERFIL DEL PERSONAL .....</b>	<b>14</b>
41.1 Director(a): .....	14
41.2 Psicóloga(o):.....	14
41.3 Trabajador(a) Social: .....	15
41.4 Educador(a): .....	15
41.5 Personal de Atención Permanente:.....	15
41.6 Personal de apoyo: .....	16



<b>TITULO VIII: DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL CAR .....</b>	<b>16</b>
CAPITULO I: EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL .....	16
CAPITULO II: DEL EQUIPO TÉCNICO DEL CAR ALDEA INFANTIL "VIRGEN DE LAS NIEVES" .....	16
2.1 DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA .....	17
2.2 DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL .....	18
2.3 DEL ÁREA EDUCATIVA .....	18
2.4 PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE .....	19
CAPITULO III: PERSONAL DE APOYO .....	20
3.1 DEL ÁREA DE LIMPIEZA Y/O MANTENIMIENTO .....	20
3.2 DEL ÁREA DE TALLERES PRODUCTIVOS .....	20
3.3 PERSONAL CONDUCTOR .....	21
3.4 PERSONAL DE SEGURIDAD .....	21
3.5 PERSONAL DE ALMACÉN .....	21
3.6 PERSONAL DE COCINA .....	22
<b>TITULO IX: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALBERGADO.....</b>	<b>22</b>
CAPITULO I: DE LOS DEBERES .....	22
CAPITULO II: DE LOS DERECHOS .....	23
<b>TITULO X: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....</b>	<b>24</b>
CAPITULO I: FALTAS, SANCIONES Y RECOMPENSAS DEL PERSONAL .....	24
CAPÍTULO II: FALTAS, SANCIONES Y RECOMPENSAS DE LOS MENORES TUTELADOS .....	24
<b>TITULO XI: DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>25</b>



# REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL "VIRGEN DE LAS NIEVES"- CORACORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## PRESENTACIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha podido comprender la magnitud y diversidad de la problemática infantil en nuestro país y el mundo, siendo estos: explotación sexual, maltrato físico y psicológico, rupturas familiares por situación de pobreza, violencia familiar y sexual, etc. Esta situación ha generado que muchos países tengan que adoptar estrategias para la atención infantil extra familiar, y el Perú no es la excepción.

Ante esta problemática, el Gobierno Regional de Ayacucho cumple un rol fundamental, garantizando el cuidado, protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad y en especial aquellos que no cuentan con el cuidado y protección de su familia. Para este fin, administra el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora.

Con la finalidad de implementar al Hogar de Niños y Niñas con un instrumento de gestión, que formalice el ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños y adolescentes albergados, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprueba el Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora.

Como consecuencia, los servicios sociales y de salud para los niños y niñas deben adecuarse a políticas innovadoras y de evaluación permanente que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios y la calidad de atención de los usuarios beneficiarios. Para ello, deberá conocerse los estándares internacionales de clasificación de los niños, niñas y adolescentes según su estado de salud integral.

Que, de conformidad con la Ley Decreto Legislativo N°1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, este portafolio ejerce competencia donde diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objetivo de garantizar sus derechos, con visión intersectorial; en tal sentido, con la finalidad de alcanzar una óptima calidad de atención en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, mediante la Ley N°29174, regula el funcionamiento del Centro de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por esta razón, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene como propósito central el promover y facilitar una red de protección social que asegure la atención a los grupos sociales más vulnerables, ya sea por condición de pobreza, exclusión, desastres naturales, siniestros, víctimas de violencia familiar, sexual, social y política; elaboración y ejecución de programas con jóvenes y personas con discapacidad, convenios entre ONGs, programas sociales con dicha Gerencia. En este marco, a través del Centro de Acogida Residencial Infantil "Virgen de las Nieves", se ha propuesto asumir el reto de desarrollar metodologías de intervención que acojan a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, vulnerabilidad y en abandono moral y material, y responda a las necesidades de alimentación, vestido, salud física, emocional, social y el desarrollo de potencialidades en los albergados y albergadas que se encuentran en los diferentes hogares.

Con este propósito se elabora el presente reglamento interno, que busca ser un instrumento orientador y normativo de las acciones a ejecutarse a favor de los niños, niñas y adolescentes que son atendidos en el Centro de Acogida Residencial Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora.



## TITULO I: DE LA FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

### CAPITULO I: DE LA FINALIDAD

**Artículo 1°.** - El presente Reglamento tiene por finalidad establecer normas y procedimientos de convivencia interna, para el buen funcionamiento del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", y garantizar a los niños y adolescente internos la atención integral a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación, vestido, apoyo espiritual, atención en salud, psicológica, educativa formativa, capacitadora, y social), así como lograr una adecuada y sostenida reinserción familiar y social.

### CAPITULO II: DEL ALCANCE

**Artículo 2°.** - El presente reglamento interno es de aplicación y cumplimiento del personal y menores tutelados del Centro de Acogida Residencial Infantil "Virgen de las Nieves" Coracora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho:

- ✓ Equipo técnico
- ✓ Personal de Atención Permanente (PAP)
- ✓ Personal de apoyo
- ✓ Niños, niñas y adolescentes acogidos

### CAPITULO III: DE LA BASE LEGAL

**Artículo 3°.**- El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

- a. Constitución Política de Perú.
- b. Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización.
- c. Ley N°27867-Ley Organiza de los Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- d. Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho
- e. Ley N°27337, Nuevo Código de los Niños y Adolescentes;
- f. Ley N°26518, Ley de Creación del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente;
- g. Ley N°29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- h. Decreto Supremo N°008-2009-MIMDES, Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- i. Resolución Legislativa N°25278, Convención sobre los Derechos del Niño
- j. Resolución Legislativa N°29127, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo
- k. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- l. Ley N°30362, Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N°001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021.
- m. Ley N°30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

## TITULO II: DE LA NATURALEZA Y OBJETIVO

### CAPITULO I: DE LA NATURALEZA

**Artículo 4°.**- El Centro de Acogida Residencial Infantil "Virgen de las Nieves"- Coracora del Gobierno Regional de Ayacucho, es una institución benéfica que brinda atención integral básico multifamiliar a



niños y adolescentes en situación de abandono material y moral, y aquellas que son víctimas de violencia familiar, por un periodo transitorio, a través del equipo de trabajo multidisciplinario conformado por la director (a), un equipo técnico especializado integrado por Trabajadora Social, Psicólogo y Educador, personal administrativo, el personal de atención permanente y personal de apoyo, donde se desarrollan capacidades, habilidades individuales, sociales y se estimulan valores morales y éticos para enfrentar a los retos de la vida.

## CAPITULO II DEL OBJETIVO

**Artículo 5º** - El Objetivo General.

Brindar atención integral a los niños y adolescentes albergados en situación de abandono material y moral, así como a aquellos que son víctimas de violencia familiar ofreciendo orientación especializada para la reinserción familiar y la social.

**Artículo 6º**.- Objetivos Específicos:

- 6.1. Brindar a los niños o adolescentes atención personalizada a sus necesidades básicas.
- 6.2. Realizar tamizaje de hemoglobina a través de los Centros de Salud al ingreso de los niños o adolescentes al CAR para determinar si se encuentran en estado de desnutrición o con anemia, así realizar dicha actividad de acuerdo a la programación del Centro Salud.
- 6.3. Garantizar el acceso universal a la educación básica a los niños o adolescentes del CAR para el logro de aprendizaje de acuerdo a los estándares de calidad del servicio educativo.
- 6.4. Evaluar el estado psicológico de los niños o adolescentes al ingresar al CAR, así como brindar atención psicológica de manera periódica.
- 6.5. Implementar el Plan de Trabajo Individual (PTI) de cada niño o adolescentes elaborados por el Juzgado de Familia o Mixto con participación del equipo técnico del CAR.
- 6.6. Viabilizar la reintegración familiar a través del acogimiento familiar o la adopción de acuerdo a las normas específicas.
- 6.7. Preparar para la vida independiente a los menores tutelados y concretar una adecuada reinserción social.
- 6.8. Promover la implementación y formación ocupacional mediante talleres productivos dirigido a los niños y adolescentes internos del CAR.

## TITULO III: DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN

### CAPITULO I: DE LA ACOGIDA, DESARROLLO, REINSERCIÓN, Y SEGUIMIENTO

**Artículo 7º**.- FASE I: denominada fase de "Acogida", es cuando el niño, niña o adolescente ingresa al hogar, recibiendo atención inmediata de sus necesidades básicas. El equipo técnico procede a evaluar y diagnosticar el caso, para elaborar el plan de intervención. Se realizan las siguientes Actividades:

- 7.1. Recepción del niño, niña o adolescente.
- 7.2. Entrevistas formales e informales por áreas y en equipo.
- 7.3. Apertura de su ficha integral.
- 7.4. Registro de documentos personales.



- 7.5. Definición de la estrategia de intervención de acuerdo a las características individuales que presenta el tutelado.
- 7.6. Evaluar a la familia y las condiciones de ésta para realizar un trabajo en conjunto que garantice la superación del problema motivo de ingreso del niño, niña o adolescente.
- 7.7. Enseñanza y reforzamiento de hábitos.
- 7.8. Evaluación médica (incluye el estado nutricional de ingreso), social, psicológica y pedagógica.

**Artículo 8º.-** FASE II y FASE III: Denominadas fases de "Desarrollo" y Reinserción". Son las acciones y actividades que realiza los profesionales de las diversas áreas, que miden cada una de estas fases, lo que permitirá conocer el avance de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren internados en el hogar.

**FASE II: DE DESARROLLO:** se realizan las siguientes Actividades:

- 8.1. Programa de atención a las necesidades básicas (alimentación, vestido, vivienda).
- 8.2. Programa de atención a las necesidades de salud.
- 8.3. Programa de inserción y/o reinserción escolar.
- 8.4. Programa de espiritualidad.
- 8.5. Programa de atención a las necesidades de soporte emocional.
- 8.6. Programa de atención a las necesidades de soporte social (preparación técnica ocupacional, prácticas laborales).
- 8.7. Programa de reinserción familiar y social.

**FASE III: DE REINSECCIÓN:** se realizan las siguientes Actividades:

- 8.8. Seguimiento de las actividades realizadas en la segunda fase.
- 8.9. Trabajo con el niño, niña o adolescente y la familia (de ser necesario) con fines de reinserción.
- 8.10. Coordinaciones internas y externas para favorecer la reinserción.

**Artículo 9º.-** FASE IV: Denominada fase de "Seguimiento". Cuando el niño, niña o adolescente se encuentra en su contextofamiliar y social. Se realiza la actividad de visitas de seguimiento periódicas.

**Artículo 10º.-** Cada fase cuenta con objetivos propios, actividades e indicadores de medición que permitirán conocer los avances en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes mediante actividades de monitoreo y evaluación permanente.

**Artículo 11.-** El desarrollo de la atención integral, implica el siguiente proceso:

- 11.1. Cohesión de criterios técnicos.
- 11.2. Formulación de un diagnóstico situacional. Planteamiento de una propuesta con indicadores de medición en cuatro fases.

## CAPITULO II: DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN

**Artículo 12º.-** Los instrumentos necesarios para la aplicación con éxito de la metodología de intervención por fases, son:

- 12.1. Ficha inicial
- 12.2. Informe evolutivo.
- 12.3. Informe de egreso.
- 12.4. Informe social, psicológico, educativo y de salud.
- 12.5. Plan de Intervención.
- 12.6. Ficha de seguimiento.
- 12.7. Ficha de Supervisión.



### CAPITULO III: DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

**Artículo 13°.-** Los instrumentos que sirven para evaluar el proceso de acogida, desarrollo, reinserción y seguimiento son:

- 13.1. Diagnósticos integrales.
- 13.2. Planes de intervención por perfil del niño, niña o adolescente.
- 13.3. Registro de actividades.
- 13.4. Cuaderno de ocurrencias diarias.
- 13.5. Cuaderno de supervisión.

### CAPITULO IV: DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

**Artículo 14°.-** Los resultados de la intervención, son:

- 14.1. Niños, niñas y adolescentes preparados para enfrentar con éxito los retos de la vida.
- 14.2. Autoestima elevada.
- 14.3. Capacidad de discernimiento.
- 14.4. Interacción adecuada con su medio familiar y social.
- 14.5. Elaboración de su proyecto de vida acorde con sus potencialidades.

### TITULO IV: DEL INGRESO AL HOGAR

#### CAPITULO I: DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

**Artículo 15°.-** Para que un niño, niña o adolescente sea internado en el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil Virgen de las Nieves, previamente debe haber pasado por un procedimiento, que se indica a continuación:

- 15.1. Las autoridades competentes (UPE, Juzgado de familia o Mixto, DEMUNA u otros) reciben la denuncia pertinente de cada niño, niña o adolescente.
- 15.2. Las autoridades competentes (UPE, Juzgado de familia o Mixto, DEMUNA u otros) ponen a disposición a cada niño, niña o adolescente y lo derivan a nuestra institución.
- 15.3. El niño, niña o adolescente, debe llegar al Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", con la siguiente documentación:
  - a. Oficio y/o resolución del Juzgado de Familia o Juzgado Mixto donde ordena su internamiento en el hogar.
  - b. Examen Médico Legal: Reconocimiento de edad aproximada, integridad física, integridad sexual, exámenes de VIH y VDRL, Serológicos, PPD, etc.
  - c. Exámenes complementarios de hemoglobina, grupo sanguíneo y factor RH, parasitológico, examen completo de orina, etc.
  - d. Examen psicológico y social, para establecer el estado mental, emocional y conocer la situación familiar del niño.
  - e. Estos exámenes deben haber sido practicados antes de que el niño, niña o adolescente ingrese al Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" (su gestión corresponde a la PNP o Ministerio Público). Si por urgencia del caso, no se hubiera realizado ninguno de los exámenes arriba señalados, el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", previa autorización judicial deberá proceder a realizarlo en el más breve plazo.
- 15.4. Una vez que el niño, niña o adolescente, es puesto a disposición del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", se evalúa de acuerdo a su perfil personal,



edad, sexo, nivel de madurez, características específicas y ubicándolo en el Módulo correspondiente.

- 15.5. En el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" es recibido por el director (a), el equipo técnico y madres tutoras, quienes se encargan de su cuidado hasta que se determine su situación legal.
- 15.6. El niño, niña o adolescente, recibe atención integral de sus necesidades básicas (vivienda, alimentación, vestido, apoyo espiritual, atención en salud, psicológica, educativa formativa, capacitadora y social), adicionalmente participa en talleres socioeducativos, recreativos, deportivos, artísticos, y de socialización que le permitirán su desarrollo integral bajo el cuidado de especialistas. El objetivo final es una adecuada y sostenida reinserción familiar y social del menor albergado. La atención está a cargo de personal especializado, conformando por un equipo técnico a cargo de la/el Trabajador(a) Social, Psicólogo(a) y Educadores), quienes desarrollan actividades a fin de que el albergado mejore en sus capacidades, habilidades individuales, sociales y estimulan valores, preparándose así para enfrentar los retos de la vida.
- 15.7. Al niño, niña o adolescente, se le prepara desde que ingresa para un adecuado proceso de reinserción familiar. Para ello, el hogar realiza un trabajo permanente con los albergados y su familia.

**Artículo 16°.** - La protección y acogida a los niños, niñas y adolescentes, se dará acorde a sus edades priorizando las etapas Pre – Escolar y Escolar, hasta que egresen del Hogar.

## CAPITULO II: DE LAS EDADES

**Artículo 17°.**- Los menores varón o mujer para ser admitidos en el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", sus edades deberán oscilar entre los dos (2) años hasta los doce (12) años, excepcionalmente se aceptarán menores hasta los dieciséis (16) años de edad, siempre que tengan hermanos albergados en esta institución tutelar. Transitoriamente, permanecerán y se desarrollarán bajo la protección y vigilancia del Centro de Acogida Residencial hasta que cumplan los dieciocho (18) años de edad, solamente en caso de no alcanzar el derecho de acogimiento familiar u adopción, así como reinserción familiar.

## CAPITULO III: DEL IMPEDIMENTO DE INGRESO

**Artículo 18°.**- No se aceptará en ningún caso el ingreso de niños, niñas y adolescentes, infractores de actos ilícitos, niñas madres, consumidores de drogas y alcohol o de conducta moral reprochable, tampoco se podrá albergar a niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, retraso mental, problemas psiquiátricos, adolescentes embarazadas; en mérito a que el CAR-Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora, no cuenta con personal especializado para el cuidado y tratamiento de la problemática antes mencionada, así como una infraestructura especializada para su atención.

Si el Juez de familia, envía con orden de internamiento en el CAR Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" a un menor que no cumple con los requisitos especificados en nuestro reglamento, como adolescentes de 12 a más años, o menores que sufren enfermedades irreversibles, **la directora no debe firmar el orden de internamiento**, solicitando de inmediato una entrevista con el Juez para explicar el motivo de la oposición o solicitar el apoyo del MIMP por medio de la Unidad Protección Especial, a través de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social u Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de ser el caso, con excepción de lo establecido en el artículo 17°.

Cuando el Juez ordene el **internamiento provisional del menor como medida de protección**. Esta orden debe ir acompañada del examen psicosomático practicado al menor, que permita conocer las condiciones físicas y de salud, y el examen psicológico del menor.



## CAPITULO IV: DEL LEGAJO PERSONAL DEL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

**Artículo 19°.**- Cada niño, niña o adolescente del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", desde el momento de su ingreso deberá contar con un legajo personal, conteniendo lo siguiente:

- 19.1. Oficio y/o Resolución judicial.
- 19.2. Fotografías (cada cierto periodo).
- 19.3. Partida de nacimiento.
- 19.4. DNI. y/o trámite.
- 19.5. Seguro Integral de Salud (SIS) y sus respectivas transferencias.
- 19.6. Informe y/o ficha referencial de ingreso.
- 19.7. Informe y/o ficha de servicio social.
- 19.8. Informe y/o ficha psicológica.
- 19.9. Informe y/o ficha médica.
- 19.10. Informe y/o ficha educativa integral (incluye la capacitación y/o formación en talleres ocupacionales).
- 19.11. Acta de egreso y/o traslado.

## TITULO V: DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

### CAPITULO I: DE LA ALIMENTACIÓN

**Artículo 20°.** - La alimentación que se brindará a los niños, niñas y adolescentes, será programado por la nutricionista del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", en caso de no contar, lo realizará el nutricionista del Centro de Salud de Coracora.

**Artículo 21°.** - La alimentación se servirá teniendo en cuenta el turno de estudios, la formación ocupacional, los trabajos en los talleres ocupacionales y las actividades programadas, siendo de la siguiente manera:

a) Horario normal de lunes a domingo en vacaciones:

- ✓ Desayuno a las 7:00 a.m.
- ✓ Media mañana a las 10:00 a.m.
- ✓ Almuerzo a las 13:00 p.m.
- ✓ Media tarde a las 4:00 p.m.
- ✓ Cena a las 18:30 p.m.

b) Horario para los que asisten a la institución educativa de turno Mañana será:

- ✓ Desayuno a las 6:30 a.m.
- ✓ Media mañana a las 10:00 a.m. frutas y desayuno escolar.
- ✓ Almuerzo a las 13:00 a 14:00 p.m.
- ✓ Media tarde a las 4:00 p.m.
- ✓ Cena a las 18:30 p.m.

### CAPITULO II: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESCOLARES

**Artículo 22°.** - El horario de asistencia del niño, niña y adolescente a las instituciones educativas, será de acuerdo a los turnos dispuestos por cada institución educativa. Asimismo, tendrán reforzamiento y apoyo en sus tareas escolares a cargo del área educativa, por un tiempo mínimo diario de dos horas.

### CAPITULO III: DE LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS



**Artículo 23°.** - De acuerdo al test vocacional y seguimiento educacional, el niño, niña o adolescente, será capacitado en una opción ocupacional a través de talleres productivos.

**Artículo 24°.**- La implementación de talleres productivos en el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", estarán orientados a impulsar la creatividad, ingenio e imaginación en el niño, niña o adolescente, para formarles una mentalidad productiva, capaces de crear auto empleos y de integrarse a la actividad económica nacional; como también, tendrán la oportunidad de ser promotores de microempresas de autogestión o integrarse al campo laboral como trabajadores dependientes.

**Artículo 25°.** - Se desarrollará en los niños, niñas y adolescentes albergados actividades productivas de bienes y servicios en:

- a. Crianza de animales menores.
- b. Biohuertos
- c. Panadería
- d. Carpintería
- e. Manualidades.
- f. Otros que estime necesario el equipo técnico del CAR.

#### CAPITULO IV: DEL ASEO Y RECREACIÓN

**Artículo 26°.** - El aseo personal de cada niño y adolescente albergado será diario, a partir de las 6:00 a.m., de igual forma la limpieza de los dormitorios y ambientes del módulo al que pertenecen.

**Artículo 27°.** - La recreación deportiva, cultural y social se realizará los días jueves en la tarde, sábados, domingos, feriados y cuando no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones escolares, formación ocupacional, talleres productivos y las actividades calendarizadas.

**Artículo 28°.** - Para el periodo de vacaciones escolares, el área educativa presentará un programa integral de vacaciones útiles considerando aspectos deportivos, culturales, recreacionales, sociales y de reforzamiento académico de matemática y comunicación, el cual será aprobado por la Dirección del CAR. Asimismo, se considerarán vacaciones útiles ocupacionales en coordinación con la Municipalidad Distrital de Coracora, que comprenda manualidades, deporte, ciencias y otros.

#### CAPITULO V: DE LAS VISITAS AL HOGAR

**Artículo 29°.** - Los niños, niñas y adolescentes albergados tienen derecho a recibir visitas de sus familiares (siempre y cuando no tengan restricción judicial), de personas naturales, delegaciones y de instituciones, previa autorización del director(a).

**Artículo 30°.** - Las visitas autorizadas por el Juzgado de Familia o Mixto, tendrán lugar cualquier día de la semana en horario de trabajo administrativo, siempre y cuando no se interfiera con el desarrollo normal de las actividades programadas.

**Artículo 31°.** - El horario de visita de los familiares será los días sábados y domingos de 2:00pm a 5:00 pm, horario que no interfiere con las ocupaciones del niño, niña o adolescente.

**Artículo 32°.** - Las visitas serán anotadas en el cuaderno "Registro de Visitas", que estará a cargo del Personal de Atención Permanente, en donde se anotará la identificación del(os) visitante(s), la hora, el motivo y el grado de parentesco.

#### CAPITULO VI: DE LOS PERMISOS



**Artículo 33°.** - Por disposición o autorización del Juzgado de Familia o mixto la salida de niños, niñas y adolescentes se darán en los siguientes casos:

- 33.1. Con Familiares
- 33.2. Con Personas Naturales.
- 33.3. Con Trabajadores de la Institución.
- 33.4. Viajes largos.

**Artículo 34°.** - Con autorización de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano y/o Gerencia Regional de Desarrollo social, la salida de los niños, niñas y adolescentes será con el Equipo Técnico, administrativo y Personal de Atención Permanente a:

- 34.1. Paseos Campestres
- 34.2. Deportes.
- 34.3. Caminatas, y otros.

## TITULO VI: DE LA REINSERCIÓN Y EXTERNAMIENTO

### CAPITULO I: DE LA REINSERCIÓN

**Artículo 35°.** - El equipo técnico realiza un trabajo permanente, en donde al niño, niña o adolescente se le prepara durante su permanencia en el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", para su reinserción familiar y social; para ello se utilizará y/o aplicará los Instrumentos antes mencionan.

Los menores ingresan a la aldea TEMPORALMENTE. Esto en razón a que el objeto que persigue el MIMP, no es mantener a los menores albergados hasta su mayoría de edad, sino buscar su reinserción en el seno familiar, su colocación familiar con un conocido, o su adopción cuando es declarado judicialmente en abandono.

No hay necesidad que el menor permanezca varios años internado en la aldea. La Aldea Infantil no es un hogar de larga permanencia, ni donde el menor tenga que vivir necesariamente hasta su mayoría de edad, teniendo en cuenta que psicológicamente es dañino para los menores la institucionalización, por lo tanto, el menor debe ser reinsertado paulatinamente a su familia biológica o sustituta.

**Artículo 36°.** - Para entregar a los niños, niñas o adolescentes en reinserción familiar o colocación en familia sustituta, los interesados deberán esperar que la Secretaría Nacional de Adopciones o el Juzgado de Familia o Mixto según corresponda, notifique a la Dirección del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", la resolución mediante el cual se autoriza el externamiento o la entrega del niño, niña o adolescente.

**Artículo 37°.** - El Personal de Atención Permanente a cargo, permitirá la salida del niño, niña o adolescente en reinserción familiar o en colocación familiar, previa verificación de la Resolución del Juzgado que autoriza el externamiento y la Acta de Entrega, suscrita entre el Director(a) del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", y la parte interesada.

### CAPITULO II: DEL EXTERNAMIENTO

**Artículo 38°.** - El Equipo Técnico y la directora(a) del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", cuando efectúen el externamiento de un niño, niña o adolescente, deben elaborar Informes de acuerdo a su especialidad, adjuntando fotografías sobre el caso.

**Artículo 39°.** - Los documentos para el Externamiento, son los siguientes:

- a. Autorización del Juzgado de Familia o Mixto.
- b. Documentos personales (Partida de Nacimiento, Libreta Militar y/o DNI, Certificado de estudios)
- c. Informe Social.



- d. Informe Psicológico.
- e. Certificado Médico
- f. Transferencias del SIS.
- g. Constancia de tiempo de permanencia en el albergue.

La actualización o regularización de documentos se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días antes del externamiento, previa conformidad de la dirección.

**Artículo 40°.**- Periódicamente y con una anticipación de seis (6) meses la Dirección del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", informará sobre los albergados que se encuentran en la etapa de cumplir la mayoría de edad, o que hayan logrado su reinserción familiar, con el fin de gestionar su externamiento al Juzgado de Familia.

## TITULO VII: DEL PERFIL DEL PERSONAL

**Artículo 41°.** - La Estructura Funcional del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", es:

### 41.1 Director(a):

- a. Acreditar título profesional, en carreras de ciencias sociales o de la salud, y estar habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- b. Conocer la temática relacionada al desarrollo del niño, familia, los derechos de los niños, niñas y adolescentes e intervenciones con población en riesgo social.
- c. Experiencia mínima de tres años en puestos directivos que incluya la administración de recursos humanos y financieros.
- d. Experiencia profesional en trabajo profesional de dos años en trabajo ligados a intervenciones con niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo.
- e. Alta capacidad de planificación, organización, liderazgo, toma de decisiones y solución de problemas; buen juicio crítico para enfrentar situaciones problemáticas bajo presión.
- f. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuada relaciones, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- g. Conocimiento de ofimática básica.
- h. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.
- i. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los niños de la zona.
- j. Declaración Jurada de no encontrarse en el registro nacional de sanciones, destituciones y despido de la autoridad nacional del servicio civil, SERVIR, no encontrarse en el registro de funcionarios públicos procesados en contra de la administración pública.

### 41.2 Psicóloga(o):

- ✓ Licenciado(a) en Psicología, con colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ Acreditar formación en psicoterapia individual y familiar.
- ✓ Experiencia de trabajo demostrada en intervención con niños, niñas y adolescentes y familias en situación de riesgo social.
- ✓ Acreditar actualización profesional en temas relacionados a infancia familia derechos de los niños e intervención con población en riesgo social.
- ✓ Alta sensibilidad y compromiso social.
- ✓ Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- ✓ Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, flexibilidad, alta tolerancia a la frustración adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva, cualidades para el trabajo en equipo, y con disposición para nuevos aprendizajes.
- ✓ Manejo de técnicas motivacionales y de comunicación, así como creatividad para trabajar con niños, niñas y adolescentes de manera individual y/o grupal.
- ✓ Manejar el entorno Windows a nivel de usuario.



- ✓ Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

#### 41.3 Trabajador(a) Social:

- ✓ Licenciado(a) con colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ Experiencia de trabajo demostrado en intervención con niños, niñas y adolescentes y familias en riesgo social.
- ✓ Acreditar actualización en temas relacionados a infancia, familia, derechos de los niños, e intervención con familias y población en riesgo social.
- ✓ Estar capacitado en técnicas para promover cambios en las familias.
- ✓ Competencias para promover el trabajo de articulación con redes sociales.
- ✓ Alta sensibilidad y compromiso social.
- ✓ Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- ✓ Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, flexibilidad, alta tolerancia a la frustración, adecuada relaciones interpersonales, comunicación asertiva; cualidades para trabajo en equipo y con disposición para nuevos aprendizajes.
- ✓ Poseer adecuados recursos para orientar y establecer objetivos con las familias.
- ✓ Manejar el entorno Windows a nivel de usuario.
- ✓ Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

#### 41.4 Educador(a):

- ✓ Formación profesional en educación.
- ✓ Experiencia de trabajo con niños y adolescentes con dificultades para el aprendizaje.
- ✓ Conocer temas relacionados a la infancia, familia, derechos de los niños.
- ✓ Conocer la problemática educativa de los niños, niñas y adolescentes en riesgo social.
- ✓ Sensibilidad y compromiso social con niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, flexibilidad, alta tolerancia a la frustración, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva, cualidad para el trabajo en equipo, y con disposición para nuevos aprendizajes.
- ✓ Conocer metodologías educativas, que faciliten la nivelación escolar de los niños, niñas y adolescentes con atraso escolar y con deficiencias para el aprendizaje.
- ✓ Tener capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- ✓ Manejar el entorno Windows a nivel de usuario.
- ✓ Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

#### 41.5 Personal de Atención Permanente:

- ✓ Estudios superiores o técnicos en ciencias humanas, salud o educación.
- ✓ No estar inmerso judicialmente o haber sido condenado por los delitos de violencia familiar, abuso sexual o denuncia por alimentos.
- ✓ Conocer temas relacionados a la infancia, familia y derechos de los niños.
- ✓ Sensibilidad y compromiso social con la problemática de los niños sin cuidados parentales
- ✓ Capacidades personales para ejercer el rol de cuidado y de promoción del desarrollo integral del niño, niña y adolescente.
- ✓ Habilidades para desarrollar actividades formativas, recreativas, lúdicas con niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Poseer estabilidad emocional, capacidad de empatía, flexibilidad, alta tolerancia a la frustración, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva, cualidades para el trabajo en equipo y con disposición para nuevos aprendizajes.
- ✓ Ser madre biológica y no tener hijos menores de nueve años de edad.
- ✓ Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- ✓ Manejar el entorno Windows a nivel de usuario.



- f. Contribuye con el proceso de retorno a la familia de origen, acogimiento familiar o adopción
- g. Brinda acompañamiento al adolescente durante el proceso de fortalecimiento en la formación e inserción laboral como parte del cambio a la vida adulta. También es parte del proceso de desapego antes del egreso.
- h. Realiza seguimiento y reporta de manera oportuna las atenciones en salud mental a las instancias que dictaron la medida de protección.
- i. Otras funciones propias de su cargo y las que le asigne el Director(a) del Centro de Acogida Residencial de aldea infantil "Virgen de las Nieves".

## 2.2 DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

**Artículo 47°.-** Las funciones que cumple el Área de Trabajo Social son:

- a. Profesional que brinda soporte a cada unidad familiar.
- b. Contribuye con el proceso de retorno a la familia de origen, acogimiento familiar o adopción.
- c. Ejecuta visitas domiciliarias a la familia de origen o familia extensa determinada por la UPE o Juzgado de Familia o Mixto, en coordinación con las instancias correspondientes.
- d. Brinda orientación familiar (individual y grupal).
- e. Continúa o inicia las gestiones administrativas que permita el acceso de las niñas, niños o adolescentes a los servicios de salud (SIS), identidad (acta de nacimiento, DNI o carnet extranjería), educación, así como las destinadas para el proceso de formación e inserción laboral en los casos que se requieran, entre otros, en coordinación con la UPE o Juzgado de Familia o Mixto.
- f. Aportar para que el equipo técnico se consolide y efectúe un trabajo más efectivo a favor de los niños, niñas y adolescentes albergados.
- g. Solicitar al Médico responsable del tratamiento del niño, niña o adolescente albergado, la Historia Clínica, documento que deberá ser archivado en su legajo personal.
- h. Solicitar que el médico periódicamente informe sobre el estado nutricional, crecimiento y desarrollo de cada albergado, documentos que deben archivar en el legajo de cada niño, niña o adolescente albergado.
- i. Llevar y tener actualizado los Libros de Registros.
- j. Otras funciones propias de su cargo y las que le asigne el Director(a) del Centro de Acogida Residencial de aldea infantil "Virgen de las Nieves".

## 2.3 DEL ÁREA EDUCATIVA

**Artículo 48°.-** Las funciones que cumplen los responsables del Área Educativa son:

- a. Planificar, coordinar y evaluar programas y proyectos especiales de educación, dirigido a los niños, niñas y adolescentes albergados.
- b. Elaborar y proponer normas y documentos relacionados a la instrucción y educación de los albergados.
- a. Participar en comisiones intersectoriales y del sector educación para la aplicación de programas y proyectos especiales de educación.
- b. Profesional que brinda soporte a cada unidad familiar.
- c. Brinda acompañamiento y reforzamiento pedagógico de acuerdo a las necesidades educativas de la niña, niño o adolescente.
- d. Brinda asistencia técnica al PAP, en el apoyo educativo que se brinda a la niña, niño o adolescente.
- c. Participar activamente en las diferentes reuniones de padres de familia (en coordinación con los tutores) en cada uno de las Instituciones Educativas en los que se encuentran matriculados los



- u. Jugar con los Niños, Niñas y Adolescentes y llevarlos a pasear los fines de semana, feriados o cuando los menores se encuentren de vacaciones escolares previo conocimiento y autorización de la Dirección Participar en las actividades de recreación que se programen.
- v. Coordinar con la Dirección las necesidades de materiales, útiles, etc. presentando para ello anticipadamente su solicitud de pedidos, haciendo uso racional de los mismos.
- w. Informar oportunamente al profesional competente y a la Dirección, sobre las irregularidades en el comportamiento de los niños a su cargo.
- x. Cumplir con la normatividad interna de la aldea.
- y. Colaborar activamente con las otras madres en el mantenimiento de las áreas internas y externas de la aldea, incluyendo los jardines.
- z. Entretener a los niños con juegos educativos, recreativos y lúdicos.
- aa. Resolver problemas comunes en coordinación con la Dirección de la aldea.
- bb. Fomentar y cultivar un ambiente familiar, que favorezca la consolidación de un vínculo espiritual y afectivo sólido, con uno de los menores que tiene a su cargo. Inculcar el respeto mutuo y el respeto a la autoridad.
- cc. Organizar y dirigir el desempeño de las labores domésticas, haciendo participar a los menores a su cargo de acuerdo a su edad, nivel de madurez y responsabilidad buscando lograr un equilibrio saludable entre todos los miembros de la familia.
- dd. Asistir a las reuniones quincenales del equipo técnico.
- ee. Llevar el cuaderno de ocurrencia al día.
- ff. Acompañar a los aldeanos en la atención permanente de los animales menores y del biohuerto.
- gg. Otros, que lo delegue la dirección.

### CAPITULO III: PERSONAL DE APOYO

**Artículo 50°.** - El personal de apoyo estará integrado por los siguientes miembros:

- a. Personal de limpieza y/o mantenimiento
- b. Personal de talleres productivos.
- c. Conductor
- d. Seguridad
- e. Almacén
- f. Personal de cocina

Cuando se estime necesario se podrá invitar a otros personales ya sean estos que laboren dentro de la Institución o fuera de ella.

#### 3.1 DEL ÁREA DE LIMPIEZA Y/O MANTENIMIENTO

**Artículo 51°.**- Las funciones que cumple el personal de limpieza y/o mantenimiento son:

- a. Mantener la limpieza y el orden de la aldea.
- b. Efectuar el mantenimiento de todo el local, agua, desagüe, servicios higiénicos, arreglos y mantenimiento de áreas verdes.
- c. Atender a los animales menores de aldea.
- d. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

#### 3.2 DEL ÁREA DE TALLERES PRODUCTIVOS

**Artículo 52°.** - Las funciones que cumple el área de talleres productivos son:

- a. Planear, organizar y dirigir los talleres productivos destinados a la formación y especialización laboral.



- b. Aprobar el programa anual por especialidades y el sistema de evaluación de los participantes.
- c. Apoyar la formulación de planes y programas de los talleres productivos a mediano y largo plazo concordante a los objetivos institucionales.
- d. Aprobar programas productivos que contribuyan a generar ingresos a favor de la Institución.
- e. Promover acciones de aplicación, seguimiento y evaluación sobre el avance en los proyectos productivos.
- f. Informar sobre los resultados que se obtienen con los talleres productivos.
- g. Informar los requerimientos para la optimización de los talleres productivos.
- h. Participar en la elaboración del plan operativo, presupuesto y cuadro de necesidades

### 3.3 PERSONAL CONDUCTOR

**Artículo 53°.-** Funciones que cumple el personal conductor son:

- a. Conducir el vehículo asignado con responsabilidad, transportando a la Directora y demás servidores y menores internados en la Aldea Infantil.
- b. Mantener en óptimo estado de operatividad y limpieza la unidad vehicular a su cargo.
- c. Informar de fallas, necesidades y percances de la unidad vehicular a su cargo, para que a la brevedad se proceda con la reparación correspondiente.
- d. Llevar permanentemente los documentos reglamentarios del vehículo y la licencia de conducir correspondiente.
- e. Las demás funciones que le sean asignadas.

### 3.4 PERSONAL DE SEGURIDAD

**Artículo 54°.-** Funciones que cumple el personal de seguridad son:

- a. Realiza el control de los ingresos y egresos de personas (personal del CAR, personal de los juzgados y otras visitas), bienes e insumos al CAR.
- b. Mantener informado al Director/a de las visitas, registrando la fecha, hora, motivo y duración de la visita, asimismo dar a conocer alguna dificultad que se presente en el desempeño de sus tareas.
- c. Control y supervisión de las cámaras de seguridad.
- d. Vigilancia del perímetro del CAR.
- e. Brindar seguridad y conservación de la documentación recepcionada.
- f. Dar cumplimiento a los dispositivos y normas administrativas de carácter interno, en el área de su competencia.
- g. Velar por la integridad física y psicológica de los menores tutelados dentro y fuera de la institución.
- h. De mantener estricta reserva y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- i. Del cuidado de los bienes y materiales que le son asignados.
- j. Realizar limpieza, mantenimiento y cuidado de los ambientes externos e internos del CAR.
- k. Cumplir con el horario establecido por el presente Reglamento Interno.
- l. Otras funciones que le fueran asignadas por el Director/a del CAR.

### 3.5 PERSONAL DE ALMACÉN

**Artículo 55°.-** Funciones que cumple el personal de Almacén son:

- a. Revisión de los productos de consumo / existencias (stock).



- b. Comunicación y coordinación con los responsables de Contratación y Compras.
- c. Detección de necesidades de material.
- d. Planificación, control y seguimiento del almacén.
- e. Elaboración de informes y estadísticas.
- f. Supervisa la organización de la mercancía.
- g. Elabora órdenes de compra para la adquisición de materiales.
- h. Supervisar el inventario establecido de bienes y servicios.
- i. Actualiza los sistemas de registros.
- j. Revisa, valida, firma, sella y consigna el inventario.
- k. Realiza informes diarios de entrada y salida del material del almacén.
- l. Controla la contabilidad de las requisiciones.
- m. Revisa informes de control de gastos, entre otros.
- n. Establece la metodología de trabajo registro y control del almacén.
- o. Cumple con las normas de seguridad integral.
- p. Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

### 3.6 PERSONAL DE COCINA

**Artículo 56°.-** Funciones que cumple el personal de cocina son:

- a. Preparar y tener listo los alimentos (desayuno, break de media mañana, almuerzo, break de media tarde y cena) para los niños, niñas y adolescentes.
- b. Preparar los alimentos de manera higiénica.
- c. Lavar los utensilios de cocina.
- d. Mantener limpio su área de trabajo.
- e. Otras actividades de acuerdo a la necesidad del director (a).

## TITULO IX: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALBERGADO

### CAPITULO I: DE LOS DEBERES

**Artículo 57°.** - Son deberes de los albergados en el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves":

- a. Integrarse y respetar el régimen de vida interno del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves".
- b. Mostrar buena conducta, cultivando los sentidos de respeto, responsabilidad, colaboración y solidaridad.
- c. Cumplir con la asignación de roles en el pabellón, así como para la distribución de alimentos en el comedor y el mantenimiento de la higiene en los servicios del pabellón, cocina y comedor.
- d. Conservar la disciplina en el comedor al servirse los alimentos.
- e. Demostrar respeto y obediencia a los Tutores, así como a las demás personas que laboran en el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves".
- f. Asistir con puntualidad y regularidad a sus Instituciones Educativas.
- g. Ejercitar hábitos de higiene y aseo personal.
- h. Apoyar en la conservación y mantenimiento de los enseres, materiales y bienes muebles del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", así como de los talleres, jardines, campos deportivos, servicios higiénicos y otros, mediante un plan de trabajo estructurados por el equipo multidisciplinario.
- i. Velar por la conservación y mantenimiento de su vestuario (Uniformes, ropa de vestir, zapatos, etc.)
- j. Acatar las normas y disposiciones establecidas dentro del Centro de Acogida Residencial de Aldea Infantil "Virgen de las Nieves".



- k. Asistir puntualmente y cumplir fielmente con las tareas encomendadas en los talleres ocupacionales.
- l. Asistir puntualmente a las consultas, atenciones y tratamientos médicos y psicológicos que cronograma la dirección del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves".
- m. Respetar los bienes, vestuario y materiales de sus demás compañeros albergados.
- n. No consumir sustancias psicotrópicas (alcohol, la cafeína, la nicotina, la marihuana, drogas como la heroína, la cocaína y las anfetaminas).
- o. Facilitar la información pertinente de su origen que ayude el Trabajo Social para su reinserción o colocación familiar.
- p. Prestar su colaboración en los quehaceres del pabellón, de acuerdo a su edad.
- q. Acatar las recomendaciones del Psicólogo en el trabajo de modelación de conducta.
- r. No fugarse o intentar fugarse del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves".
- s. Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes.
- t. Estudiar satisfactoriamente, cumplir las tareas escolares diarias.
- u. Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad.
- v. Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas.
- w. Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.
- x. Respetar los horarios de ingreso estipulados en las normas de convivencia.

## CAPITULO II: DE LOS DERECHOS

**Artículo 58°.** - Los niños, niñas y adolescentes albergados disfrutan de todos los derechos sin excepción alguna, ni discriminación por motivo de origen, raza, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

**Artículo 59°.** - Son derechos de los niños, niñas y adolescentes albergados, los siguientes:

- a. A un nombre, a ser inscrito en el Registro Civil y a la nacionalidad peruana.
- b. A vivir, crecer y desarrollarse dentro de un ambiente familiar.
- c. La libertad de opinión, expresión, pensamiento, conciencia y culto religioso.
- d. Recibir trato digno y de máximo respeto en su formación integral y readaptación social sin discriminación alguna.
- e. Participar en las actividades recreativas, deportivas y culturales, que tengan como fines su Educación.
- f. Recibir la protección en los aspectos que la Constitución determina como: Educación, salud, alimentación, vestido y vivienda.
- g. Ser atendidos en sus quejas o peticiones con toda imparcialidad y justicia.
- h. Recibir el calor de hogar y amor a través de los Tutores (madres y padres sustitutos) que el hogar de niños, niñas y adolescentes les brinda.
- i. Recibir un tratamiento médico y psicológico mediante a orientación, apoyo emocional o técnica psicoterapéutica para lograr su estimulación cognoscitiva e integración a la Sociedad.
- j. Tener acceso a la protección de su integridad física, psicológica y moral del maltrato o violencia que pudiera poner en peligro su vida.
- k. Recibir educación básica, disciplinaria y espiritual que favorezca a su formación moral y cultural que le permita en condición de igualdad de oportunidades desarrollar sus aptitudes y su juicio analítico, su sentido de responsabilidad, solidaridad, y humanista para consolidar su reafirmación como un miembro útil a la Sociedad.
- l. Beneficiarse de las acciones educativas de capacitación ocupacional que pueda facilitar su reinserción a la sociedad.



**Artículo 60°.-** El Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora, se suscribe y reconoce a favor de los niños, niñas y adolescentes albergados, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

## TITULO X: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### CAPITULO I: FALTAS, SANCIONES Y RECOMPENSAS DEL PERSONAL

#### Artículo 61°. - DE LAS FALTAS

- a. Atentar contra la integridad física, moral e intelectual de los menores acogidos/as.
- b. Los actos de indisciplina.
- c. Incumplimiento de las funciones y normas establecidas en el presente Reglamento.
- d. Uso inadecuado de los bienes, enseres y servicios de la Institución.
- e. Ingresar a la institución objetos y/o bienes, de uso indebido.
- f. Uso inadecuado de prendas de vestir.
- g. Tardanza injustificada.
- h. Abandonar a los menores tutelados en horas de trabajo, para realizar labores diferentes a los establecidos (fumar, conversaciones telefónicas y otros) y/o antes de la culminación de sus actividades; salvo a petición expresa de una autoridad del CAR.
- b. Utilizar a los acogidos/as en contribuciones económicas para beneficio personal.
- c. Incitar a los NNA a cometer actos de rebeldía contra el principio de autoridad.
- d. Negarse a atender a los NNA.

#### Artículo 62°. - DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de las funciones del presente reglamento interno, incurrir por función u omisión y cometer las faltas, determina la aplicación de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación Verbal, amonestación escrita, tres notas informativas y finalmente memorándum.
- b. Descuento de sus haberes por inasistencia injustificada.
- c. Apertura de proceso administrativo.
- d. Denuncia.
- e. Ninguna es prerequisite de otra, siendo mayor la sanción por reincidencia.
- f. Otro acorde a la falta.

#### Artículo 63°. - DE LOS ESTÍMULOS

El equipo técnico, analizarán las acciones extraordinarias del personal para otorgar los siguientes estímulos:

- a. Oficio de Felicitación.
- b. Diploma de Honor.
- c. Constancias.
- d. Certificados
- e. Premiaciones

### CAPÍTULO II: FALTAS, SANCIONES Y RECOMPENSAS DE LOS MENORES TUTELADOS

#### Artículo 64°. - DE LAS FALTAS

- a. El no cumplimiento de sus deberes contemplados en el presente Reglamento.
- b. Apropiación ilícita de los bienes de sus compañeros o de la Institución.
- c. Deterioro individual o grupal de los bienes y enseres del CAR.
- d. Intento de fuga.



- e. Uso inadecuado de su sexualidad, ya sea individual o grupal.
- f. Provocar la indisciplina colectiva.
- g. Falta de palabra u obra a sus compañeros y trabajadores del CAR.
- h. Pronunciar palabras soeces.
- i. Participar en actos delictivos en la comunidad o estar comprometido en uso de estimulantes o drogas.
- j. Uso inadecuado de las prendas de vestir.
- k. Organizar y participar en juegos de azar o esotéricos (naipes, ouija y otros) al interior del CAR.
- l. A utilizar los medios audiovisuales sin autorización de la autoridad competente.
- m. A entregar a sus familiares ropas, juguetes y otros bienes, sin autorización de la dirección o de los profesionales.
- n. A recibir dinero directamente de sus familiares sin conocimiento de la dirección o de los profesionales.

**Artículo 65°. - DE LAS SANCIONES**

- a. Amonestación verbal.
- b. Elaboración de informe conducta y/o de incidencia.
- c. Suspensión de permisos, actividades recreativas, culturales y deportivas.
- d. Aplicación de un deber extra.
- e. En caso de reincidencia: tratamiento psicológico hasta su recuperación.
- f. Reportar al juzgado / poner una denuncia.
- g. Otro acorde a la falta.

**Artículo 66°. - LAS RECOMPENSAS**

Son estímulos morales o materiales que reciben los menores acogidos/as por las acciones extraordinarias o positivas que realicen dentro o fuera de la institución, en el campo académico, deportivo, social y cultural, pueden ser:

- a. Menciones públicas.
- b. Regalos.
- c. Otros.

**TITULO XI: DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 67°.** - Para el desarrollo de los talleres de producción deberá contarse con un Estudio Económico y de Rentabilidad que precise entre otros que parte de las utilidades que genere servirán para atender los servicios asistenciales del niño, niña y adolescente albergado.

**Artículo 68°.** - Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves".

**Artículo 69°.** - El Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.

